

MEMORIA JUSTIFICATIVA TRAS INFORME PRECEPTIVO RECIBIDO POR PARTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS, PARA PACIENTES PLURIPATOLÓGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (PA 496/2026).

Con fecha 1 de julio de 2026, se recibe informe por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Cádiz, en relación al expediente citado en el título, en base a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). En el citado informe se mencionan diversas consideraciones, que se citan a continuación.

Vistos los términos en los que se pronuncia el expresado informe, esta Dirección Gerencia informa que se han atendido todas y cada una de las consideraciones fácticas y jurídicas que se han puesto de manifiesto, del siguiente modo que se relata a continuación:

I. En relación al contenido al **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP)**, se han realizado las siguientes consideraciones:

a) **Apartado 7.4.1. Criterios de adjudicación, el subapartado 1.1. Memoria Funcional, 3) Disponibilidad de profesionales y recursos del centro**, se establece que se valorarán, entre otros aspectos, la disponibilidad de los equipos relacionados en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que *“los recursos disponibles deberán, en todo caso, cumplir los mínimos establecidos en el PPT”*. Si analizamos el apartado citado del PPT, puede comprobarse que no se concretan los mínimos obligatorios, lo que representa una dificultad a la hora de valorar el criterio de adjudicación, por lo que se considera necesario modificar la redacción del 4.2. del PPT, a fin de que se establezcan los equipos mínimos que, obligatoriamente, deben tener los centros, para, a partir de ahí, facilitar la valoración del criterio.

Se corrige en los términos mencionados en el último apartado de este documento.

b) **Apartado 24.2.:** cuando regula los actos de recepción por parte del SAS, expresa que *“será preceptivo la solicitud y designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción, para la comprobación material del gasto siempre que la cuantía total del contrato basado correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA incluido”*, consigna un importe que ha sido modificado por la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se desarrolla la regulación de la comprobación material de los gastos financiados con fondos públicos en contratos administrativos, que lo fija en 300.000 euros, debiendo corregirse en este sentido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAJ7WC6SMR7SY49BRPUNJ4SYTKY	PÁG. 1/4	

Se procede a su corrección. Así, donde dice:

2.1. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato, en los términos establecidos en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este pliego, el PPT y sus respectivos anexos.

Será preceptivo la solicitud y designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción, para la comprobación material del gasto, siempre que la cuantía total del contrato basado correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA incluido.

Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

Debe decir:

2.1. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato, en los términos establecidos en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este pliego, el PPT y sus respectivos anexos.

*Será preceptivo la solicitud y designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción, para la comprobación material del gasto, siempre que la cuantía total del contrato basado correspondiente sea **superior a 300.000 euros, IVA incluido.***

Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

II. En relación al contenido del **Cuadro Resumen**, se han realizado las siguientes consideraciones:

a) Entre la documentación remitida consta un “Anexo al Cuadro Resumen” (documento anexo lotes), si bien, entre dicha documentación no figura el Cuadro Resumen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAJ7WC6SMR7SY49BRPUNJ4SYTKY	PÁG. 2/4	

En el presente expediente efectivamente no se hace uso de Cuadro Resumen.

III. En relación al contenido al **Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT)**, se han realizado las siguientes consideraciones:

a) Como ya hemos indicado anteriormente, resulta necesario concretar la redacción del apartado 4 del PPT, relativo a los recursos de los centros, especificando cuáles son los mismos y el mínimo obligatorio que debe cumplirse, al objeto de delimitar perfectamente esta obligación de los criterios de adjudicación y evitar problemas a la hora de su valoración.

Se procede a su corrección. Así, donde dice:

“4.2. El centro contratado deberá disponer de los equipos necesarios para la asistencia de los pacientes que los requieran. En la memoria funcional se detallará el equipamiento disponible por el centro. Dentro de este equipamiento, sin ser un listado exhaustivo, se encuentran:

- *Bombas de infusión/perfusión.*
- *Equipos de ventilación mecánica, respirador, CPAP, BiPAP.*
- *Pulsioxímetros.*
- *Aspiradores de secreciones.*
- *Electrocardiógrafos.”*

Debe decir:

*“4.2. El centro contratado deberá disponer de los equipos necesarios para la asistencia de los pacientes que los requieran. En la memoria funcional se detallará el equipamiento disponible por el centro. **Se consideran equipos necesarios los siguientes, todo ello sin perjuicio de que puedan aportarse equipos adicionales, que se valorarán de conformidad con lo establecido en el apartado 7.4 del PCAP, concretamente, el apartado 7.4.1., en relación a la Memoria funcional**” .*

- *Bombas de infusión/perfusión, **entrando dentro de las mismas las bombas de nutrición enteral.***
- *Equipos de ventilación mecánica, respirador, CPAP, BiPAP.*
- *Pulsioxímetros.*
- *Aspiradores de secreciones.*
- *Electrocardiógrafos.*
- ***Carros de parada o carros de reanimación.***
- ***Termómetros, tensiómetros, tomas de oxígeno, glucómetros y nebulizaciones.”***

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAJ7WC6SMR7SY49BRPUNJ4SYTKY	PÁG. 3/4	

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAJ7WC6SMR7SY49BRPUNJ4SYTKY	PÁG. 4/4	